



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2715237 /DOC- 2483177 /

AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS SPA.,
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES, QUE SE
INDICAN. /

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33186 /

SANTIAGO, 25 AGOSTO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº6, Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 11246 y 11248, de fechas 03/06/2020 y 04/06/2020, según corresponda, el SR. NORTON PÉREZ, representante de ENERGUIAS SPA, RUT: 76.043.384-5, con domicilio en calle Julio Bañados Nº 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia una autorización de comercialización para los productos denominados "REGULADORES DE GAS, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS SPA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a Reguladores de Gas, marca PIETRO FIORENTINI, fabricados por PIETRO FIORENTINI SPA., cuyos modelos se indican a continuación:

Tabla I

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Regulador de Gas	PIETRO FIORENTINI	DIVAL 500 (versiones BP-MP-TR)	PIETRO FIORENTINI SPA	ITALIA
		DIVAL 600		
		Maxireguladores		



2.3 Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas, de los productos individualizados, cuyas declaraciones se indican a continuación:

Tabla II

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso (DIN)	País de Origen
Regulador de Gas	PIETRO FIORENTINI	DIVAL 500 (versiones BP-MP- TR)	4290101032-8	ITALIA
		DIVAL 600		
		Maxireguladores	No indica	

2.4 Copia de los certificados de tipo extranjeros otorgados por el Organismo de Certificación BUREAU VERITAS ITALIA SPA, de los productos individualizados, cuyos certificados se indican a continuación:

Tabla III

Producto	Marca	Modelo	Certificado de Tipo	Normas
Regulador de Gas	PIETRO FIORENTINI	DIVAL 500 (versiones BP-MP- TR)	CE-1370-PED-B3.1-FIO 001-18-ITA	EN 334:2009 EN 14382:2009
		DIVAL 600	CE-1370-PED-H1-FIO 010-15-ITA	
		Maxireguladores	No indica	No indica

- 2.5 Copia del certificado de acreditación N° OO9B REV. 67, otorgado por ACCREDIA, Organismo de acreditación italiano.
- 2.6 Copia de las normas EN 334:2009 y EN 14382:2009, utilizadas para la certificación de los productos solicitados.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos en cuestión.
- 2.8 Copia del Certificado del Sistema de Calidad emitido por BUREAU VERITAS Certification, de acuerdo a la norma ISO 9001:2015.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS SPA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º, señalado precedentemente, para los productos DIVAL 500 y DIVAL 600, identificados en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución. No obstante, para el producto denominado Maxireguladores, no se encuentra el certificado de tipo o de aprobación otorgado por un Organismo de certificación extranjero debidamente acreditado en la norma ISO 17065, por lo cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 9º, del Decreto Supremo N°298, del 2005, del Ministerio de Economía.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ENERGUIAS SPA, RUT: 76.043.384-5, con domicilio en calle Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, representada legalmente por el SR. NICHOLAS FERNAND ADOLPHE, la comercialización de los productos que continuación se detallan:

Tabla IV

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificados de Tipo
REGULADOR DE GAS	PIETRO FIORENTINI	Dival 500 (versiones BP-MP-TR)	PIETRO FIORENTINI SPA	CE-1370-PED-B3.1-FIO 001-18-ITA
		Dival 600		CE-1370-PED-H1-FIO 010-15-ITA

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las Especificaciones Técnicas de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica o etiqueta en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Texto mínimo.

- Diámetro nominal
- Flujo.
- Tipo de Gas.
- Fabricante

3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25/10/2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS SPA, RUT: 76.043.384-5, con domicilio en calle Julio Bañados Nº 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, deberá cumplir con ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Superintendente**



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/JMG.

Distribución.

- SR. NICHOLAS FERNAND ADOLPHE
Representante Legal de ENERGUIAS SPA.
Julio Bañados Nº 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago.
- SR. NORTON PEREZ
Julio Bañados Nº 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago.
Email: n.perez@energuias.com.
Rut: 76.043.384-5
- DTP (REX AUT ENERGUIAS 2020)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 1442497 /